

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de Enero de 2017.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 716/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°102-D/2017 de 24 de Enero de 2017 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Enero de 2017, en el que solicita Autorizar Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la "OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de Enero de 2017, durante un año, ubicada en Pinto N° 728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto mensual de \$462.150.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos), incluye reajuste anual del IPC, con fecha de cancelación de arriendo los cinco primeros días de cada mes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000676 de 18 de Enero de 2017 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$5.545.800.- (cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos) para regularización de arriendo año 2017, dependencias de la OPD;
4. Decreto Alcaldicio N°0204 de 13 de Enero de 2016, que Aprobó Contrato de Arrendamiento Oficina OPD, Calle Pinto N°728, Quillota, suscrito entre Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el 04 de Enero de 2016;
5. Decreto Alcaldicio N°0019 de 04 de Enero de 2016, que Autorizó arriendo de la propiedad ubicada en calle Pinto N°728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, Rut N°76.330.540-6, cuyo representante legal es Joaquín Antonio Jarufe Jarufe, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un valor mensual de \$450.000.-, a partir del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, y prorrogable de ahí en más, año a año, con un reajuste anual de acuerdo al IPC;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Prórroga del Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la "OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de Enero de 2017, durante un año, ubicada en Pinto N° 728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, RUT N°76.330.540-6, con domicilio en [REDACTED] por un monto mensual de \$462.150.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos), incluye reajuste anual del IPC, con fecha de cancelación de arriendo los cinco primeros días de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Interesado
6. Director DIDECO
7. DIDECO
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-